



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00072-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SADIER SLEYSON BETANCOUR JIMENEZ
Auto No. 97.-

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a que la solicitud es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General de Proceso, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A., contra SADIER SLEYSON BETANCOUR JIMENEZ por pago total de la obligación, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes, y, en tal caso, procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registro en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ** Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 12 de octubre de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 42 de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Juzgado Promiscuo Municipal
Carrera 9 No. 8-12 Palacio Municipal San Luis de Cubarral (Meta)
Correo electrónico institucional: J01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e728eb007663e02fc0cdf65ab50c6ff8bd3bfdc485f34b9896b199c1eb7c8780**

Documento generado en 11/10/2022 08:39:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>